

MEMORANDO



20190100016813

Fecha: **20-03-2019**

PARA: Doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, Director Ejecutivo

DE: Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2018.

Respetado doctor Osorio:

La Unidad de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2018.

A continuación, las principales observaciones:

Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.

Una vez verificado el cumplimiento de la Resolución UAE-CRA No. 136 se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la Comisión de Regulación. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer algunos mecanismos de control inmersos en la norma citada, así:

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera	Recomendaciones / Observaciones
Vacaciones: Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.	De acuerdo a la verificación realizada se evidenció que al 31 de diciembre de 2018, cinco funcionarios no habían disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haberse causado sus derechos.	<i>"Frente a la programación de las vacaciones y disfrute de las mismas, es importante mencionar que por necesidades del servicio en su calidad de Director Ejecutivo no fue posible disfrutar las vacaciones, las cuales se programarán en esta vigencia"</i>	En los cinco casos citados se detalla el tiempo en el que se excede el término establecido en la citada normatividad: Germán Eduardo Osorio Cifuentes. Vacaciones cumplidas el 24/11/2017. Tiempo que excede según resolución al 31 de diciembre de 2018: 36 días.



MEMORANDO



20190100016813

		<p><i>“Como se ha mencionado en los informes anteriores, estos funcionarios llevaban varios períodos acumulados, los cuales, han ido disfrutando John Peña y Yolanda Cortés.</i></p> <p><i>En relación con los funcionarios Francisco Zamudio y Myriam Orjuela por necesidades del servicio no fue posible programarlas en el mes de diciembre o enero, se está coordinando algunas actividades por las restricciones de los usuarios de SIIF con el fin de no afectar la prestación del servicio, y que ellos puedan disfrutar las vacaciones pendientes”</i></p>	<p>Myriam Stella Orjuela Vargas. Vacaciones cumplidas el 30/09/2016. Tiempo que excede según resolución al 31 de diciembre de 2018: 450 días del periodo de 01/10/2015 al 30/09/2016 y 90 días del periodo del 01/10/2016 al 30/09/2017.</p> <p>Francisco Zamudio y Javier López. Vacaciones cumplidas el 18/11/2017. Tiempo que excede según resolución al 31 de diciembre de 2018: 43 días.</p> <p>John Peña Quintero. Vacaciones cumplidas el 08/08/2017. Tiempo que excede según resolución al 31 de diciembre de 2018: 142 días.</p> <p>Yolanda Cortés Díaz. Vacaciones cumplidas el 31/05/2017. Tiempo que excede según resolución al 31 de diciembre de 2018: 210 días.</p> <p>Por lo anterior se solicita a la Dirección Ejecutiva y a la Subdirección Administrativa y Financiera, se tomen las medidas pertinentes para que se dé cumplimiento a la citada norma de austeridad del gasto, reduciendo efectivamente el número de casos que han sido identificados por esta Unidad de Control Interno.</p>
--	--	--	--

MEMORANDO



20190100016813

			Cabe precisar que los casos de Myriam Stella Orjuela, John Peña Quintero y Yolanda Cortés Díaz ya habían sido detallados por esta Unidad de Control Interno, en el informe de austeridad correspondiente al tercer trimestre del 2018.
--	--	--	---

Artículo 83 de la Ley 1873 de 2017 y Directiva Presidencial N° 9 del 9 de noviembre de 2018.

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en el artículo 83 de la citada Ley y Directiva Presidencial N° 9, relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para la vigencia 2018, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UAE-CRA mediante correo electrónico fechado el 28 de febrero de 2019, manifestó que se tomaron las siguientes acciones dirigidas a minimizar los Gastos, así:

1. Útiles de escritorio y papelería.

En el cuarto trimestre de 2018 se dio continuidad al manejo de elementos de oficina y equipos de cómputo, concientizando al personal de su racionalidad y buen manejo.

El papel se utiliza por las dos caras de la hoja, esto ha permitido reducir el consumo de papel.

El sistema Orfeo, hace parte de la economía, eficiencia y aporte a mejorar la gestión ambiental, ya que se reduce la impresión de documentos y se conservan digitalmente.

En el cuarto trimestre de 2018 se realizó adquisición de elementos de papelería y escritorio, que no se tenían en stock para suplir las necesidades del área y adquisición de carpetas para el archivo de la entidad.

2. Suscripciones periódicas:

Con corte al cuarto trimestre de 2018, se mantiene la medida de austeridad y no se realizaron suscripciones a periódicos ni a revistas.

3. Vehículos.

La empresa cuenta con cuatro (4) vehículos para la realización de labores misionales asociadas con la gestión de la Empresa, asignados estos a los cuatro (4) expertos.

Estos vehículos permiten los desplazamientos en las labores y el no pagar transportes que podrían incurrir en un mayor gasto.

4. Suministro de combustible.

En el cuarto trimestre se generó la orden de compra por el Acuerdo Marco (contrato 115 de 2018) ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., hasta el 31 de octubre de 2019. El acuerdo permite tener una tarifa diferencial (menor valor del mercado) y con esto generan ahorros a la entidad.

En el cuarto trimestre el valor del combustible consumido por la entidad fue de Tres millones ciento diez mil setecientos setenta y dos pesos (\$3.110.772).



MEMORANDO



20190100016813

5. Mantenimiento.

El contrato N° 50 de 2018 de ALCIAUTOS garantiza el mantenimiento preventivo (cada 5.000 kilómetros) y correctivo de los vehículos de la Entidad, velando por mantenerlos en óptimas condiciones para su funcionamiento.

En el cuarto trimestre; tres (3) de los vehículos se enviaron al taller: el primero para realizar la revisión de los 70.000 km vehículo ODT032, el ODT030 para revisión de 111.000 km y del vehículo ODT029 se realizó mantenimiento correctivo.

6. Publicidad y publicaciones.

Con el fin de garantizar la publicación de las resoluciones de carácter general expedidas por la Entidad, se realizó un nuevo contrato de Convenio Interadministrativo con Imprenta Nacional de Colombia en el mes de noviembre de 2018.

7. Sostenibilidad ambiental:

Se da continuidad a las campañas para concientización en el ahorro de los servicios públicos, racionalización de gastos apagando los computadores y las luces de las oficinas al terminar la jornada. La colaboración de todos los funcionarios evitando el desperdicio del agua, y disminuir el consumo de toallas de papel, entre otros.

Adicionalmente, la entidad dentro del salario emocional, se estableció un incentivo para los funcionarios que utilicen el transporte de Bicicleta, consistente en medio día de permiso por cada 30 días de uso, de acuerdo al Decreto 1811 de 2016.

8. Viáticos:

Con la ejecución del Contrato No. 049 de 2018, suscrito con Subatours S.A., la entidad emite el 100% de los tiquetes en tarifa económica o en la más baja proporcionada por la agencia de viajes y en comparación con las tarifas del mercado, el contratista ofreció un descuento en la emisión de cada tiquete.

La emisión de tiquetes aéreos en el 2018 fue por la suma de dos millones novecientos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos (\$ 2.997.999), que corresponden a lo siguiente:

MES	AHORRO MENSUAL EN TIQUETES
Febrero	\$ 430.960
Marzo	\$ 76.476
Abril	\$ 508.805
Mayo	\$ 352.904
Junio	\$ 79.951
Julio	\$ 70.477
Agosto	\$ 110.708
Septiembre	\$ 493.259
Octubre	\$ 135.537
Noviembre	\$ 408.714
Diciembre	\$ 330.208
TOTAL	\$ 2.997.999

MEMORANDO



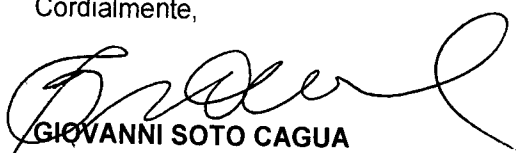
20190100016813

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por esta Unidad y a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación a la aplicación y cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1873 de 2017, en especial frente a las directrices públicas de austeridad y eficiencia administrativa para la vigencia 2018, se concluye que la Entidad cumplió con lo establecido en la citada normativa.

Recomendaciones

- Atender la recomendación formulada por el Grupo de Control Interno en el presente documento, relacionada con el disfrute de vacaciones de los funcionarios de la entidad, dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas, con el propósito de dar cabal cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 de 2017, en la que se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Se recomienda aplicar las disposiciones señaladas en el artículo 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, relacionadas con el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2019.

Cordialmente,


GIOVANNI SOTO CAGUA
Asesor con funciones de Control Interno